



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° DEM -ON - CRR **586** DE 2019

(... **23** AGO 2019 ...)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha **26 DE MARZO DE 2019**, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79.186.593** de **Cajicá** y número de matrícula profesional **A25031999-79186593**, actuando como apoderado radicó ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR"** bajo el número **25126-0-19-0164** respecto del predio ubicado en la **VEREDA RÍO GRANDE LOTE 9B**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-198846** y número Catastral **00-00-0003-0654-000**, propiedad de los señores **MALAGÓN SUAREZ BLANCA IRENE** identificada con cedula de ciudadanía No. **39.740.103** de Ubaté y **SUAREZ GARCÍA GERMÁN** identificada con cedula de ciudadanía No. **210.822** de Cucunubá

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** actividad **CORREDOR VIAL SUBURBANO DE PRIMER ORDEN**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del 15 de febrero de 2018 mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de elaboración 07 de febrero de 2018 y fecha de notificación 03 de abril de 2018.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0234** de fecha de emisión **17 DE MAYO DE 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante oficio AMC-OSP-1086-2019 el día **31 DE MAYO DE 2019**.

Que con oficio N°11686-2019 de fecha 12 de junio de 2019 se procede a radicar la respuesta al acta de observaciones y correcciones No. 0234 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio N° 14794-2019 de fecha 25 de julio de 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0234 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 15 de 2014, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS m/cte. (\$3.871.359.00)**, según pre liquidación N° 0283 de fecha 13 de agosto de 2019.

Que según factura No. 2019000254 de fecha de emisión 21 de agosto de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 21 de agosto de 2019 por un monto de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS m/cte. (\$3.871.132.00)**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR"** bajo el número 25126-0-19-0164 respecto del predio ubicado en la VEREDA RÍO GRANDE LOTE 9B, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-198846 y número Catastral 00-00-0003-0654-000, propiedad de los señores **MALAGÓN SUAREZ BLANCA IRENE** identificada con cedula de ciudadanía No.39.740.103 de Ubaté y **SUAREZ GARCÍA GERMÁN** identificada con cedula de ciudadanía No. 210.822 de Cucunubá

**RAGRAFO:** Se tendrá como arquitecto responsable a **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No 79.186.593 de Cajicá y número de matrícula profesional **A25031999-79186593**

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **seis (06) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1A de 3A al 3A de 3A**, y planos estructurales **E1 de 3, E2 de 3 y E3 de 3**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS VIVIENDA UNIIFAMILIAR	
AREA DEL LOTE	277.00 M2
ÁREA A DEMOLER	87.00 M2
AREA PRIMER PISO	78.60 M2
AREA SEGUNDO PISO	69.47 M2
AREA ALTILLO	30.29 M2
<b>TOTAL AREA A CONSTRUIR</b>	<b>178.36 M2</b>
AREA LIBRE	198.40 M2
INDICE DE OCUPACION	28.37 %
INDICE DE CONSTRUCCION	64.38 %

**MATERIALES DEL CERRAMIENTO:**

- Tubo cuadrado de 1.70m de alto
- Columnas en concreto
- Antepecho en bloque No. 5 pañetado de 0.50m de alto
- Puerta metálica

LONGITUD CERRAMIENTO NORTE 7M  
LONGITUD CERRAMIENTO SUR 8M



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR"

LONGITUD CERRAMIENTO OCCIDENTE 26.30M

LONGITUD CERRAMIENTO ORIENTE 25.98M

LONGITUD TOTAL 67.28

ALTURA DEL CERRAMIENTO: 2.20 M

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

23 AGO 2019

Dada en Cajicá, a los.....

  
ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA  
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA  
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ARQ. CATHERINE BALLE TORRES  
CONTRATISTA



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

en Cajicá a los 28 días de Agosto de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Re)- 586/2019

de fecha: 23/Agosto/2019 al Señor (a) \_\_\_\_\_

Armando Esrobar Castro

Identificado (a) con C.C. 39.186.593 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: [Firma]

Impuesto firma del funcionario que notifica [Firma]